

VISTO:

La Sanción del Decreto N° 309 de fecha 2 de marzo del corriente año, mediante el cual se modificó la conformación de la Junta de Disciplina ad – referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo se dictó ad-referendum debido al receso del Honorable Concejo Deliberante y ante la necesidad de tener constituido dicho organismo para el normal funcionamiento de las relaciones laborales.

Que el Artículo 78° de la Ordenanza N° 5647 Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de General Villegas, establece que la conformación de la Junta de Disciplina será propuesta del Departamento Ejecutivo y con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que ratifique el Decreto N° 309/17 y preste el acuerdo previsto por la Ordenanza N° 5647.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5822

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 309 de fecha 2 de marzo de 2017 y otorguese Acuerdo a la modificación de la Junta de Disciplina, la que quedará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

REPRESENTANTES POR LA MUNICIPALIDAD:

Secretario de Jefatura de Gabinete Municipal a/c Secretaría de Gobierno:

Gabriel Mones Ruiz;

Subsecretario de Gobierno: Dr. Guillermo Martín Grosso;

Director de Recursos Humanos: Diego Martín Recalde;

Agente Dirección de Asuntos Jurídicos: Dra. Erica Ingrid Thomas;

Asociación Sindical de Trabajadores Municipales:

Teótimo Muñoz;

Walter Darío Aguilar;

Sindicato de Trabajadores Municipales:

Horacio Oscar Betanzo;

David Marcelo Piñeyro;

MIEMBROS SUPLENTE:

Municipalidad

Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Daniel Cepa;

Secretaría de Promoción: Natalia Mariel Montoya;

Directora de Educación: Lic. Maricel Mangas;

Secretario de Medio Ambiente: Ing. Silvio Borone;

Asociación Sindical de Trabajadores Municipales:

Cesar Damián Beresiarte;

José Di Giacomo;

Sindicato de Trabajadores Municipales

María del Carmen Zabala;

Julio Daniel Piñeyro.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE
DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.